



D. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO (JAÉN),

CERTIFICO

En las dependencias de esta Secretaría existe una Resolución nº 115, de fecha 22 de junio de 2017, dictada por la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, que literalmente dice:

“1.- Vista la Resolución nº 100.5 de fecha 01/06/2017, y visto el asesoramiento jurídico recibido desde la Secretaría General y en función de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por medio de la presente resolución se procede a la corrección de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personal para el funcionamiento de la Escuela de Verano de este Ayuntamiento.

Así mismo, resuelvo ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torredelcampo, y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

“CORRECIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA”

Se corrige la Base 5ª. En el siguiente sentido:

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todas y todos con cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente:

Presidente: Sr. D. Francisco Fernández Yera.

Secretario: Sra. Dª. Adoración Cortecero Pancorbo.

Vocales:

- Sr. D. José Arroyo Moral.
- Sra. Dª. María Dolores Jiménez Vilchez.

Se corrige la Base 6ª, en tanto que por la urgencia y necesidad de la contratación, se reduce el plazo de publicación de listados y reclamaciones.

Por tanto, donde dice: “*Los aspirantes dispondrán de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en cuantos lugares se considere oportuno, para presentar alegaciones.*”, debe decir: “*Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en cuantos lugares se considere oportuno, para presentar alegaciones.*”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.